

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ANEXO ÚNICO del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos para las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.	1
CONVENIO ESPECIFICO de Adhesión para el otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Presidenta Municipal de La Paz, Baja California Sur.	37
DECRETO NÚMERO 2089 Se deroga la Fracción I del Artículo 274 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur.	49
DECRETO NÚMERO 2090 Se reforma el Artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Artículo 178-A del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estados de Baja California Sur.  DECRETO NÚMERO 2091 Se adiciona el párrafo Quinto y Sexto al Artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.	52
H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO de Cabildo en la Sesión de Cabildo Número 60 (Extraordinarias) de fecha 29 de Mayo del 2013, el Cabildo del Honorable XIV Ayuntamiento de Comondú, Baja California Sur; aprobo por unanimidad de Votos. La Quita del 100 por ciento de los Recargos y hasta el 15 por ciento de descuento en adeudos del Impuesto Predial hasta el 2012.	60
REGISTRO AGRARIO NACIONAL  AVISO IMPORTANTE a todas las Autoridades y Usuarios de los Servicios que presta la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Baja California Sur	64



## **DECRETO 2089**

## EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### DECRETA:

SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 274 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga la fracción I del artículo 274 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 274.-** Se reducirá hasta la mitad del mínimo y máximo de la pena de prisión prevista para el homicidio y las lesiones, a quien realice estos delitos en las circunstancias siguientes:

I.- Se deroga.

11.-. . . .

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE

D 15

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO

SECRETARIA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA